



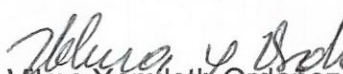
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DE MARÍA

Barrio el Centro, Concepción de María, Choluteca, Honduras C.A
Teléfono: 2787-5003 Correo: concepciondemaria.choluteca@gmail.com
RTN: 06039995199175



CONTRATO DE TRABAJO

Reunidos los abajo firmantes, en la oficina de la Alcaldesa Municipal de Concepción de María, Departamento de Choluteca, a un (1) día del mes de abril del año dos mil veinte (2020), hemos decidido celebrar el siguiente Contrato de trabajo así: **PRIMERO:** Yo, **VILMA YAMILETH ORDOÑEZ CORRALES**, alcaldesa del Municipio de Concepción de María, con identidad N° **0603-1988-00154** acordó contratar los servicios del señor. **RONY ANTONIO ZEPEDA**, con identidad N° **0603-1967-00352**, para realizar la labor de vigilancia nocturna en las instalaciones de la alcaldía municipal de concepción de maría durante el mes de abril del 2020. **SEGUNDO:** El valor a pagar por este contrato será de **Lps.3,000.00** (tres Mil Lempiras) **TERCERO:** La forma de pago de este contrato se realizara mediante cheque en la ventanilla de la Tesorería Municipal de Concepción de María al finalizar las labores contratadas, sin que esto represente responsabilidad laboral para la Municipalidad de Concepción de María. **CUARTO:** La Municipalidad de Concepción de María, proveerá lo necesarios para cumplir con el trabajo para el cual fue contratado. **QUINTO:** Este contrato tendrá una vigencia de un (1) mes. **SEXTO:** El incumplimiento de este contrato por alguna de las partes dará lugar a que el mismo se resuelva de forma legal por medio del Juzgado de Paz de la localidad de Concepción de María. **SEPTIMO:** Tomando en cuenta que la persona contratada tiene conocimiento y está de acuerdo con las cláusulas anteriores no tiene derecho a prestaciones laborales y ningún otro beneficio. **OCTAVO:** Considerando que ambas partes están de común acuerdo, firmamos el presente contrato en las oficinas de la Alcaldía Municipal a un (1) día del mes de abril del año dos mil veinte (2020) con la presencia de la Señora Alcaldesa Municipal: Vilma Yamileth Ordoñez Corrales, y el Contratado: Rony Antonio Zepeda


Vilma Yamileth Ordoñez
Alcaldesa Municipal




Rony Antonio Zepeda
Contratado



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DE MARÍA

Barrió el Centro, Concepción de María, Choluteca, Honduras C.A
Teléfono: 2787-5003 Correo: concepciondemaria.choluteca@gmail.com
RTN: 06039995199175



CONTRATO DE TRABAJO

Reunidos los abajo firmantes, en la oficina de la Alcaldesa Municipal de Concepción de María, Departamento de Choluteca, a un (01) día del mes de abril del año dos mil veinte (2020), hemos decidido celebrar el siguiente Contrato de trabajo así: **PRIMERO:** Yo, **VILMA YAMILETH ORDOÑEZ CORRALES**, Alcaldesa del Municipio de Concepción de María, con identidad **N° 0603-1988-00154** acordó contratar los servicios de la Sra. **SANTOS VIDALIA MARADIAGA**, con identidad **N° 0603-1955-00319**, para barrer las calles principales del barrio el centro del municipio de Concepcion de María durante el mes de abril del 2020 el cual se realizara en el casco urbano. **SEGUNDO:** El valor a pagar por este contrato será de **Lps. 3,500.00** (tres Mil quinientos Lempiras) **TERCERO:** La forma de pago de este contrato se realizará mediante cheque en la ventanilla de la Tesorería Municipal de Concepción de María al finalizar las labores contratadas, sin que esto represente responsabilidad laboral para la Municipalidad de Concepción de María. **CUARTO:** La Municipalidad de Concepción de María, proveerá lo necesarios para cumplir con el trabajo para el cual fue contratada. **QUINTO:** Este contrato tendrá una vigencia de un (1) mes. **SEXTO:** El incumplimiento de este contrato por alguna de las partes dará lugar a que el mismo se resuelva de forma legal por medio del Juzgado de Paz de la localidad de Concepción de María. **SEPTIMO:** Tomando en cuenta que la persona contratada tiene conocimiento y está de acuerdo con las cláusulas anteriores no tiene derecho a prestaciones laborales y ningún otro beneficio. **OCTAVO:** Considerando que ambas partes están de común acuerdo, firmamos el presente contrato en las oficinas de la Alcaldía Municipal a un (01) día del mes de abril del año dos mil veinte (2020) con la presencia de la Señora Alcaldesa Municipal: Vilma Yamileth Ordoñez Corrales, y la Contratada: Santos vidalia Madariaga

Vilma y Ordoñez
Vilma Yamileth Ordoñez

Alcaldesa Municipal



Santos Vidalia Madariaga
Santos vidalia Madariaga

Contratada

"JUNTOS TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO"



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DE MARÍA

Barrio el Centro, Concepción de María, Choluteca, Honduras C.A
Teléfono: 2787-5003 Correo: concepciondemaria.choluteca@gmail.com
RTN: 06039995199175



CONTRATO DE TRABAJO

Reunidos los abajo firmantes, en la oficina del Alcalde Municipal de Concepción de María, Departamento de Choluteca, a un(1) día del mes de abril del año dos mil veinte (2020), hemos decidido celebrar el siguiente Contrato de trabajo así:

PRIMERO: Yo, **VILMA YAMILETH ORDOÑEZ CORRALES**, Alcalde del Municipio de Concepción de María, con identidad N° 0603-1988-00154 acordó contratar los servicios del señor **REINALDO CASTILLO**, con identidad N° 0603-1966-00273, para realizar la labor de vigilancia en el cementerio municipal de concepción de maría durante el mes de abril del 2020.

SEGUNDO: El valor a pagar por este contrato será de **Lps. 3,000.00** (tres Mil Lempiras)

TERCERO: La forma de pago de este contrato se realizará mediante efectivo en la ventanilla de la Tesorería Municipal de Concepción de María al finalizar las labores contratadas, sin que esto represente responsabilidad laboral para la Municipalidad de Concepción de María.

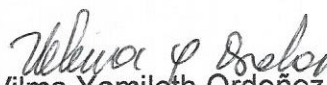
CUARTO: La Municipalidad de Concepción de María, proveerá lo necesarios para cumplir con el trabajo para el cual fue contratado.

QUINTO: Este contrato tendrá una vigencia de (1) un meses.

SEXTO: El incumplimiento de este contrato por alguna de las partes dará lugar a que el mismo se resuelva de forma legal por medio del Juzgado de Paz de la localidad de Concepción de María.

SEPTIMO: Tomando en cuenta que la persona contratada tiene conocimiento y está de acuerdo con las cláusulas anteriores no tiene derecho a prestaciones laborales y ningún otro beneficio

OCTABO: Considerando que ambas partes están de común acuerdo, firmamos el presente contrato en las oficinas de la Alcaldía Municipal a un (1) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020) con la presencia de la Señora Alcaldesa Municipal: Vilma Yamileth Ordoñez Corrales, y el Contratado: Reinaldo Castillo


Vilma Yamileth Ordoñez
Alcaldesa Municipal




Reinaldo Castillo
Contratado

"JUNTOS TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO"